

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 8

*Referencia:*

*Año:* 1964

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 13-02-1964

*Título:* POR EL CUAL E CREAN VARIOS CARGOS Y SE SUPRIMEN OTROS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

*Dictada por:* ORGANO EJECUTIVO

*Gaceta Oficial:* 15066

*Publicada el:* 25-02-1964

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Administración pública, Derecho Administrativo

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.199

*Rollo:* 36

*Posición:* 1371

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 25 DE FEBRERO DE 1964

Nº 15.066

### —CONTENIDO—

#### COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Leyes Nos. 8 y 9 de 13 de febrero de 1964, por los cuales se crean unos cargos y se suprimen otros.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

*Departamento de Industrias*

Resuelto Nº 77 de 20 de febrero de 1964, por el cual se autoriza una importación.

Contrato Nº 11 de 7 de febrero de 1964, celebrado entre la Nación y el señor Demetrio Rusódimos en representación de la empresa Copel, S. A.

Avisos y Edictos.

### Comisión Legislativa Permanente

#### CREANSE VARIOS CARGOS Y SUPRIMENSE OTROS

##### DECRETO LEY NUMERO 8 (DE 13 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se crean varios cargos y se suprimen otros en el Ministerio de Obras Públicas.

*El Presidente de la República,*

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el ordinal 1º de la Ley 93 de 4 de diciembre de 1963, con la aprobación del Consejo de Gabinete y mediante acuerdo de la Comisión Legislativa Permanente,

#### DECRETA:

Artículo 1º Se eliminan los siguientes cargos:

|  |                |
|--|----------------|
| <i>Caminos, Aeropuertos y Muelles</i>  | <i>Mensual</i> |
| Director Ejecutivo Grado 25  | 800            |
| Director Ejecutivo Asistente Grado 24  | 750            |
| <i>Diseños, Instalaciones y Reparaciones Eléctricas, Alumbrado Público, Gas y Teléfono</i> |                |
| Director Técnico de 2ª Categoría   | 550            |

Artículo 2º Se crean los siguientes cargos:

|  |     |
|--|-----|
| <i>Caminos, Aeropuertos y Muelles</i>  |     |
| Director Ejecutivo Grado 23 con  | 675 |
| Director Ejecutivo Asistente Grado 22  | 600 |
| <i>Diseños, Instalaciones y Reparaciones Eléctricas, Alumbrado Público, Gas y Teléfono</i> |     |
| Director de 1ª Categoría   | 500 |

Artículo 3º Este Decreto-Ley regirá desde el 1º de marzo de 1964.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALLEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JULIO E. LINARES.

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA.

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE BERNARDO CARDENAS.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,  
AZAEL VARGAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública,  
BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,  
GONZALO TAPIA COLLANTE.

*Organo Legislativo  
Comisión Legislativa Permanente*

Aprobado.

El Presidente,  
RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,  
Alberto Arango N.

##### DECRETO LEY NUMERO 9 (DE 13 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se crean varios cargos y se suprimen otros en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,*

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el Ordinal 1º de la Ley 93 de 4 de diciembre de 1963, con la aprobación del Consejo de Gabinete y mediante acuerdo de la Comisión Legislativa Permanente,

#### DECRETA:

Artículo 1º Se eliminan los siguientes cargos:

|   |                |
|---|----------------|
| <i>Despacho del Ministro</i>                      | <i>Mensual</i> |
| Jefe de Dirección de 2ª Categoría                 | 300            |
| Sub-Jefe de Departamento de 1ª Cat.               | 250            |
| <i>Intendencia General de la Guardia Nacional</i> |                |
| Intendente General                                | 400            |
| <i>Guardia Nacional</i>                           |                |
| Comandante Ber. Jefe                              | 400            |
| Teniente Coronel-Secretario                       | 400            |
| <i>Departamento de Corrección</i>                 |                |
| Jefe de Dirección de 2ª Categoría                 | 300            |